

PARRAL, 15 de Julio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2036

**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 22 de Octubre de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Olga Gabriela Cáceres Garrido.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2795 fecha 05 de Noviembre de 2008, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de Junio de 2009.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Junio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y doña **OLGA GABRIELA CÁCERES GARRIDO**, C.N.I. N° 15.157.894-2, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la modificación es en el sentido que la fecha de término será el 22 de Julio del año 2009.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 114-05-20-003-000 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EVA ORTEGA URRUTIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
ALCALDE (S) DE PARRAL

  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

  


ARC/EOU/DDB/gam.

**DISTRIBUCIÓN**

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección DIDECO
5. Dirección Jurídica
6. Interesado



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica*

## **MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 19 de Junio de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por otra parte doña **OLGA GABRIELA CÁCERES GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro guión dos (Nº 15.157.894-2), domiciliada en calle Buin Nº 883 de esta ciudad y comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de Octubre del año 2008, aprobado por Decreto Exento Nº 2795 de fecha 05 de Noviembre de 2008, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **OLGA GABRIELA CÁCERES GARRIDO**, a fin de que desempeñe y/o realice la labor de Asistente Social, para el Programa Habitabilidad 2008.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del contrato antes señalado, en el siguiente sentido:

"El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y suscripción, y su fecha de término será el **22 de Julio del año 2009**.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

**CLÁUSULA TERCERA:** En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose esta modificación como parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.-

**CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman Seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando

cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Prestadora de Servicios.-



*Alejandro Román*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde (S) doña ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO  
C.N.I. N° 9.209.482-0



*Doroteo Bustamante*  
DOROTEO BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

*Olga Gabriela Cáceres Garrido*

OLGA GABRIELA CÁCERES GARRIDO  
C.N.I. N° 15.157.894-2